	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23-feb-26
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3636-2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No. 0431 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO LA ESMERALDA 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31-dic-23
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23-nov-23
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	4/11/2025	RESTITUIR al Contrato No. 3636 de 2023 la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M./CTE. ($384.587.115,50), los cuales serán incluidos en la vigencia 2025.

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	27/03/2024	26/12/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	26-dic-23	26-dic-23	29-ene-24	30-ene-24
1	1	30-ene-24	30-ene-24	29-feb-24	1-mar-24
1	2	1-mar-24	1-mar-24	20-mar-24	21-mar-24
2	N/A	19-jun-24	19-jun-24	20-ago-24	21-ago-24
2	1	21-ago-24	21-ago-24	22-sep-24	23-sep-24
2	2	23-sep-24	23-sep-24	23-oct-24	24-oct-24
2	3	24-oct-24	24-oct-24	25-nov-24	26-nov-24
2	4	26-nov-24	26-nov-24	4-feb-24	5-feb-24
2	5	5-feb-25	5-feb-25	10-abr-25	11-abr-25
3	N/A	14-abr-25	14-abr-25	12-may-25	13-may-25
3	1	13-may-25	13-may-15	16-jun-25	17-jun-25
3	2	17-jun-25	17-jun-25	16-jul-25	17-jul-25
4	N/A	22-dic-25	22-dic-25	13-ene-26	14-ene-26

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23-feb-26
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 14/03/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 495.909.890,00 **50% EN SMMLV:** $ 427,51
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
NA	NA	NA	NA

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 495.909.890
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. INGEBEL_3636_2023_0131 de fecha 14 de enero de 2026 y INGEBEL_3636_2023_0140 de fecha 10 de febrero de 2026 el Interventor solicita lo siguiente: En virtud del incremento en el valor y en el alcance del contrato de obra objeto de la interventoría, se ha generado una mayor demanda de actividades de control, supervisión y seguimiento técnico, financiero y ambiental por parte de la interventoría. Dicho aumento de exigencias obedece a la complejidad inherente al nuevo diseño, a la verificación de las cantidades de obra ajustadas, a la realización de revisiones técnicas, a la validación de especificaciones y a la necesaria coordinación permanente con el contratista de obra; todo lo cual implica un esfuerzo operativo superior al inicialmente previsto en el contrato. Por lo anterior, resulta imprescindible ajustar el valor del contrato de interventoría, garantizando el equilibrio económico contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 1474 de 2011, normas que establecen el deber de las entidades contratantes de preservar el equilibrio financiero y la adecuada asignación de recursos ante cambios sustanciales en el alcance contractual. El reajuste presupuestal solicitado responde a la necesidad de asegurar la correspondencia entre los recursos asignados y las nuevas exigencias técnicas y operativas, evitando así la afectación de la calidad y eficiencia del servicio de interventoría. Adicionalmente, el incremento en las actividades técnicas y administrativas derivado de la actualización de estudios, así como el aumento del alcance constructivo, hace indispensable ampliar el plazo contractual en seis (6) meses. Esta ampliación tiene como finalidad asegurar el acompañamiento y la supervisión continua durante la ejecución del nuevo alcance del proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta la modificación de los contratos en caso de variaciones justificadas en el objeto o en las circunstancias de ejecución. En ese sentido, la presente solicitud de prórroga y adición presupuestal se sustenta en la necesidad de conservar el equilibrio contractual, garantizar una interventoría eficiente y ajustada a los requerimientos técnicos actuales, y dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, asegurando así el éxito y la legalidad de la ejecución del proyecto de obra pública.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Aval al cambio de diseño
Tras la revisión técnica de los documentos y soportes entregados, se concluye que las modificaciones al diseño estructural y funcional obedecen a condiciones reales de campo, tales como: incremento de cargas de servicio por tránsito vehicular, condiciones geotécnicas desfavorables, solicitaciones hidrodinámicas y la necesidad de reconfigurar el muelle de uso peatonal a un muelle multipropósito de carga y pasajeros. En consecuencia, se avalan los cambios que comprenden:
• Sustitución de pilotes por elementos de mayor diámetro.
• Rediseño de losas vehiculares y peatonales en concreto reforzado.
• Implementación de un muelle flotante articulado.
• Pavimentos en concreto hidráulico.
Todo ello conforme a la normativa vigente: NSR-10, AASHTO LRFD, AISC e
INVIAS.
2. Ajustes adoptados
• Pilotes estructurales: Sustitución de pilotes metálicos de 12" por pilotes de Ø 35 cm, con longitudes definidas según estrato resistente, garantizando mayor capacidad axial y estabilidad lateral. • Losas y rampas en concreto: Recalculadas bajo AASHTO LRFD y NSR-10, con capacidad para tránsito de camiones de carga. • Muelle flotante articulado: Incorporación de plataforma flotante con puente metálico, operativa en niveles bajos del río. • Pavimento rígido: Diseño en concreto hidráulico (MR = 4,3–4,5 MPa) con vida útil de 20 años, acorde con estudios de tránsito y suelos. • Protección estructural: Aplicación de recubrimientos anticorrosivos de alto desempeño, conforme a normas SSPC y ASTM, dada la exposición al ambiente fluvial. 3. Justificación del cambio de pilotes El estudio geotécnico evidenció:
• Suelos de baja capacidad portante (CBR promedio = 2,7%), con estratos areno-limosos y nivel freático elevado.
• Necesidad de cimentación profunda que asegure resistencia axial, capacidad lateral y control de asentamientos diferenciales.
• Incremento de cargas de servicio por operación de vehículos de carga y maniobras de embarcaciones.
Por lo anterior, se adoptó la sustitución de pilotes metálicos de Ø 12" por pilotes de Ø 35 cm, ajustados a la profundidad del estrato resistente, lo que garantiza:
• Mayor capacidad portante vertical y lateral.
• Optimización en el número de pilotes por unidad estructural.
• Adecuación a solicitaciones dinámicas de corrientes, oleaje e impactos.
4. Justificación del cambio en concretos
El ajuste del diseño del muelle requirió reforzar la superestructura:
• Diseño preliminar: losas en concreto simple, aptas solo para tránsito peatonal.
• Diseño ajustado: losas y rampas vehiculares en concreto hidráulico de alta resistencia (MR = 4,3 – 4,5 MPa), con capacidad para cargas HS-20-44, según AASHTO LRFD y NSR-10.
• Refuerzo estructural: uso de acero ASTM A615 Grado 60, calculado para flexión, cortante y punzonamiento.
• Pavimento rígido: diseñado para 20 años, sobre subrasante mejorada y subbase granular conforme a especificaciones INVIAS.

Con ello se garantiza:
• Durabilidad ante cargas pesadas y alta frecuencia de tránsito.
• Mayor resistencia al desgaste en áreas de cargue y descargue.
• Estabilidad estructural a largo plazo, minimizando asentamientos y fisuración.
5. Aval a los APU y actividades no previstas
Se revisaron los análisis de precios unitarios correspondientes a actividades derivadas de los ajustes de diseño y de condiciones no contempladas en la planeación inicial. Entre ellas: excavaciones adicionales, desmonte y limpieza de áreas boscosas, descolmatación de cauce, pilotes de mayor diámetro, concretos de alta resistencia, juntas de dilatación, rellenos estructurales, acero para muelle flotante, demoliciones, señalización y limpieza final de obra.
APUS DE NP VERIFICADOS
• 9.1 EXCAVACION MECANICA CARGUE Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km), • 9.2 DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS
• 9.3 MEJORAMIENTO DE LA SECCION HIDRAUILICA MEDIANTE LA DESCOLMATACION DE CAUCE PARA DESALOJAR AGUAS CORRESPONDIENTES A CRECIDAS EXTREMAS (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)
• 9.4 Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 14" e= 9 a 9,5 mm • 9.5 Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 mpa)
• 9.6 Corte de juntas en dilatación de placa concreto.
• 9.7 JUNTA DE DILATACIÓN VIA ACCESO
• 9.9 DILATACIONES DE PLACA DE MUELLES DE 3X3 CON SELLO PLASTICO NO ADHERENTE, Y SILICONA
• 9.10 CAPA ANTIEROSION (RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-40)
• 9.11 SUBBASE SBG-1 (INCLUYE PROCTOR A 95%)
• 9.12 Concreto estructural f'c= 35 Mpa
• 9.13 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS ((INCLUYE PROCTOR A 95%))
• 9.14 Suministro e instalación de acero estructural para muelle flotante y puente nuevo (incluye construcción, montaje, pintura)
• 9.15 EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE ARENA DENTRO DEL MUELLE EXISTENTE Y MOVILIZACIÓN CONTROLADA (BONGO).
• 9.16 DEMOLICION DE PISOS, MAMPOSTERIA, ANDENES, ESTRUCTURAS DE VIVIENDAS EXISTENTES (INCUYE CARGUE Y RETIRO Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION A SITIO AUTORIZADOS
• 9.18 LIMPIEZA FINAL DE OBRA
(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor facturado (Incluido IVA) a: **$ 418.750.920,70** (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) $ 46.463.150,16
Último mes facturado: **dic-25** (Indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA): **$ 77.158.969,30** (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se presentan procesos o multas contra esta interventoria

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23-feb-26
(Día / Mes / Año)

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Con fundamento en lo señalado por el contratista de interventoría mediante la comunicación INGEBEL_3636_2023_0131 del 14 de enero de 2026 y el alcance en las comunicaciones No. INGEBEL_3636_2023_0131 de fecha 14 de enero de 2026 y alcance INGEBEL_3636_2023_140 del día 10 de febrero 2026, en la que solicita la Modificación de la Cláusula Sexta y Cláusula Octava del Contrato de interventoría No. 3636 de 2023, en aras de garantizar el tiempo y disponibilidad del personal de interventoría con el propósito de realizar la supervisión, control y seguimiento tanto técnico, social, ambiental y administrativo, para la culminación a satisfacción del proyecto, la unidad ejecutora considera viable adicionar recursos y plazo de la interventoría.

SOBRE LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.172.736.908,00) incluido IVA, equivalentes a 669.79 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Los recursos solicitados para la Adición por la interventoría corresponden a los recursos que por casusas del nuevo alcance y Reajuste a los Estudio y Diseños del convenio 1698 / 2022 y del contrato derivado de Obra No. 0431/2023. el valor correspondiente a seiscientos setenta y seis millones ochocientos veintisiete mil dieciocho pesos M/CTE $676.827.018.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:
Soportes de la Solicitud.
1. Modificación No.2 Suscrita entre el Municipio Puerto Asís y Consorcio Muelles La Esmeralda
2. Aval de la Interventoría INGEBEL SAS
3.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: KAROL STEFANY RAMIREZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25238-416547 CND

Firmado digitalmente por BURBANO BARCENAS JOSE RICARDO

Firma
Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 52202-46096 NRÑ

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: ROBINSON E. MOGOLLÓN DÉVIA
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: ALEXANDER E. PATARROYO
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por BURBANO BARCENAS JOSE RICARDO

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

ROA ROJAS CAMILO ANDRES

Firma
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

FORMULARIO 1 - DETALLADO

Bogotá

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Dirección: Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá

Objeto: "INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

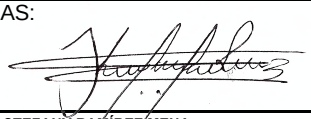
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 7.020.000,00		3,00	$ 21.060.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00		6,00	$ 32.550.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)			1,00	**$ 33.395.000,00**
1	Especialista en Estructuras				
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia				
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología				
1	Especialista en Sostenibilidad				
1	Especialista Ambiental				
1	Profesional Tecnico Predial	$ 3.850.000,00		2,00	$ 7.700.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.470.000,00		6,00	$ 20.820.000,00
1	Profesional Social	$ 3.850.000,00		6,00	$ 23.100.000,00
1	Profesional ambiental	$ 4.500.000,00		6,00	$ 27.000.000,00
1	Profesional siso	$ 4.500.000,00		6,00	$ 27.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topografo inspector (Topobatimetrista)	$ 2.280.000,00		2,00	$ 4.560.000,00
1	Cadenero	$ 1.300.000,00		2,00	$ 2.600.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.160.000,00		6,00	$ 6.960.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 206.745.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,36**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 487.918.200,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
1	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 175.000,00	40,00	$ 7.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	EQUIPO TOPOBATIMETRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante)	Según comprobante por mes	$ 6.110.000,00	2,00	$ 12.220.000,00
1	Ensayos de laboratorios	Según comprobante por mes	$ 540.000,00	25,00	$ 13.500.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.200.000,00	6,00	$ 7.200.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.730.000,00	20,00	$ 34.600.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc	Según comprobante por mes	$ 604.000,00	6,00	$ 3.624.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 450.000,00	6,00	$ 2.700.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 80.844.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 568.762.200,00**
				IVA = 19% * (C) = (D)	**$ 108.064.818,00**
				COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 676.827.018,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsaran según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Supervisor del Contrato.
2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse.
2.9.Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento de los ingenieros residentes e inspectores entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el Interventor contrate para desempeñar dichos cargos, requerirán contar con licencia de conducción para motocicleta.
2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de
2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo tecnico.
2.12 La prima regional no será reconocida para ninguno de los profesionales incluyendo; aquellos que no sean de la zona donde se desarrolla el contrato.
3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
FIRMAS:  **KAROL STEFANY RAMÍREZ MENA** **C.C No. 1.012.439.919 de Bogotá** **REPRESENTANTE LEGAL** **INGEBEL S.A.S** **NIT: 900894071-3**

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **GESTION FINANCIERA** **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO**	**AFIN-FR-3**	
		VERSIÓN	**1**	
		PÁGINA	**1** DE **1**	

VALOR TOTAL	**$ 676.827.018,00**	**SOLICITUD NUEVO CDP**	**X**	**ADICIÓN CDP**		**No. CDP**	
SOLICITUD CANCELACIÓN CDP		**CANCELACIÓN TOTAL**		**CANCELACIÓN PARCIAL**		**No. CDP**	
SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA		**SOLICITUD No.**					

REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

	DPTO. 1	T	N	P	DPTO. 2	T	N	P	DPTO. 3	T	N	P	DPTO. 4	T	N	P	DPTO. 5	T	N	P
% INVERSIÓN	PUTUMAYO	100%	100%																	
POR DEPARTAMENTO	**DPTO. 6**	**T**	**N**	**P**	**DPTO. 7**	**T**	**N**	**P**	**DPTO. 8**	**T**	**N**	**P**	**DPTO. 9**	**T**	**N**	**P**	**DPTO. 10**	**T**	**N**	**P**

RECURSOS PARA CTOS. ADICIONALES

	No.	VALOR INICIAL	VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO
CONTRATO PRINCIPAL	**3636-2023**	**$ 495.909.890,00**	**$ 495.909.890,00**

	DÍA	MES	AÑO			
FECHA VENCIMIENTO	14	3	2.026		**CONTRATISTA:**	INGEBEL SAS
					NIT	900894071-3

OBJETO DE LA INVERSIÓN:

INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**INVERSIÓN**	**X**	**FUNCIONAMIENTO**	

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	Codigo		
PROGRAMA	CUENTA	2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	
SUBPROGRAMA	SUBCUENTA	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	
PROYECTO	OBJETO DE GASTO	7	CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	
SUBPROYECTO	ORDINAL	51102A	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	
PRODUCTO	SUBORDINAL	2406001	MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO	
CUENTA		02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
RECURSO	RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	**$ 617.933.378,00**
VALOR PARCIAL $				**617.933.378,00**

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	Codigo		
PROGRAMA	CUENTA	2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	
SUBPROGRAMA	SUBCUENTA	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	
PROYECTO	OBJETO DE GASTO	7	CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	
SUBPROYECTO	ORDINAL	51102A	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	
PRODUCTO	SUBORDINAL	2406008	MUELLE FLUVIAL MANTENIDO	
CUENTA		02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
RECURSO	RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	**$ 58.893.640,00**
VALOR PARCIAL $				**58.893.640,00**

OBSERVACIONES:
RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN No. 00001 DE 02/01/2026

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ

MORENO ROJAS JUBBENY PAOLA — Firmado digitalmente por MORENO ROJAS JUBBENY PAOLA Fecha: 2026.02.03 16:49:05 -05'00'

Vo Bo GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS
PAOLA MORENO ROJAS

PUENTES AGUILAR GERMAN — Firmado digitalmente por PUENTES AGUILAR GERMAN Fecha: 2026.02.05 14:31:38 -05'00'

Vo Bo OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
GERMÁN PUENTES AGUILAR

ELABORÓ:	**CARLOS ANDRES GOMEZ CEPEDA**
FECHA:	21/01/2026
CRONOGRAMA SEPRO NÚMERO:	**20194**
RESPONSABLE O GESTOR:	**ROBINSON EDGAR MOGOLLON DEVIA**

	GSCP - SMFF - 0038
OAP	

NOTA: Cuando la imputación presupuestal corresponda a funcionamiento, No Aplica (N.A.) el visto bueno de la Oficina de Asesora de Planeación. Los campos de "REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN" solo operan para el Presupuesto de Inversión.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcrochaa	CARLOS ARTURO ROCHA ALFONSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	5/02/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	102726	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	676.827.018,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	676.827.018,00	**Saldo x Comprometer:**	676.827.018,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	104026	**Fecha Registro:**	2026-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
14-21 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FERREA	C-2406-0600-7-51102A-2406001-02 ADQUIS. DE BYS - MUELLE FLUVIAL CONSTRUIDO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	617.933.378,00	0,00	617.933.378,00	617.933.378,00	0,00

14-21 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FERREA	C-2406-0600-7-51102A-2406008-02 ADQUIS. DE BYS - MUELLE FLUVIAL MANTENIDO - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	58.893.640,00	0,00	58.893.640,00	58.893.640,00	0,00

Objeto:	SMFF-INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firma Responsable

Bogotá 14 de Enero 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.
Ciudad

INGEBEL_3636_2023_0131

REF. Contrato No. 3636-2023 INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3636-2023.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Descripción	**Datos del Contrato**
Objeto del contrato	INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Localización de la obra	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
No. de Contrato	3636-2023
Contratista	INGEBEL S.A.S
Valor inicial del contrato de interventoría	$495.909.890,00
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre 2023
Fecha inicial de ejecución:	Desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación 2:	30 de septiembre de 2024
Fecha de suspensión 01	26 de diciembre 2023
Plazo de suspensión 01:	1 mes 5 días
Fecha de terminación 3:	05 de noviembre de 2024
Fecha de ampliación No. 01 a la suspensión no. 01:	Se suscribió el 1 de febrero de 2024. El plazo de ampliación a la suspensión fue de un (1) mes
Fecha de terminación 4:	05 de diciembre de 2024

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Fecha de ampliación No. 02 a la Suspensión no. 01:	Se suscribió el 1 de marzo de 2024. El plazo de ampliación a la suspensión fue de 20 días.
Fecha de terminación 5:	25 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio:	21 de marzo de 2024
Fecha de suspensión 02	Se suscribió el 19 de junio de 2024. El plazo de suspensión fue de 2 meses 1 días
Fecha de terminación 6:	26 de febrero de 2025
Fecha de ampliación no. 01 a la Suspensión No. 02:	Se suscribió el 21 de agosto de 2024. El plazo de suspensión fue hasta el 23 de septiembre de 2024
Fecha de ampliación no. 03 a la Suspensión No. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta el 24 de octubre de 2024
Fecha de ampliación no. 04 a la Suspensión No. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta el 26 de noviembre de 2024
Fecha de ampliación No. 05 a la suspensión no. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta el 5 de febrero de 2025
Fecha de ampliación No. 06 a la suspensión No. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta el 11 de abril de 2025
Fecha de ampliación No. 07 a la suspensión No. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta el 13 de mayo de 2025
Fecha de ampliación No. 08 a la suspensión No. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta el 17 de junio de 2025
Fecha de ampliación No. 09 a la suspensión no. 02:	Se amplió el plazo de la suspensión hasta 16 de julio de 2025
Tiempo restante de ejecución	6 meses 11 días
Fecha de terminación 7:	02 de marzo de 2026
Fecha de reinicio:	20 de agosto de 2025

En mi calidad de representante legal, me permito presentar la solicitud de prórroga y adición presupuestal del Contrato de Interventoría No. 3636 de 2023, con fundamento en la extensión del plazo, el incremento del valor y del alcance del contrato de obra No 0431-2023, objeto de interventoría, así como en las actividades adicionales incluidas en la obra que se desarrollarán durante la ejecución del plazo adicional.

Mi solicitud se fundamenta en los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. El contrato de obra objeto de la interventoría fue suscrito inicialmente por un valor de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.665.398.510). Con base en dicho valor, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 3636-2023, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($495.909.890).

1.2. Si bien es cierto, que durante la ejecución contractual se determinó la necesidad de actualizar y complementar los estudios y diseños, lo mismo derivó en la necesidad de qué el Municipio de Puerto Asís adelantara una Adición y Prórroga al contrato de obra, la cual arrojó un nuevo valor de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($17,498,000,000). Con lo cual se contemplan nuevos ítems, nuevas obras adicionales y se contempló un plazo hasta el mes de septiembre del año 2026.

1.3. Concepto interventoría para aval de adición y prorroga de obra:

Se llevó a cabo una reunión el día 08-05-2024 y se suscribió el acta No. 2 del día 21-06-2024 con la comunidad para socializar el proyecto como indica el anexo técnico, se anexan las actas, en esta reunión se realizó la presentación del proyecto original entregado por la entidad INVIAS, donde quedo como conclusión que la comunidad no está de acuerdo en que se realice la construcción de muelle de pasajeros, ya que la necesidad de la comunidad es un muelle de carga, quedando como alcance del proyecto muelle de carga.

Como se evidencia en el acta del 8-05-2024 firmada por los participantes, se requiere según la comunicad un muelle de carga, que sea funcional. Partiendo de esta necesidad se realizó el ajuste a los diseños entregados por el contratista de obra y verificado y avalado por los especialistas de la interventoría.

En atención a los informes presentados por el CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, relativos a la justificación técnica del cambio de diseño del Muelle La Esmeralda, así como a la incorporación, ajuste y aprobación de análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a actividades no previstas en el presupuesto inicial, esta interventoría procede a emitir el presente aval, después de la revisión exhaustiva de los asesores de los componentes de estructuras y geotecnia ver anexos, en los siguientes términos:

1. Aval al cambio de diseño

Tras la revisión técnica de los documentos y soportes entregados, se concluye que las modificaciones al diseño estructural y funcional obedecen a condiciones reales de campo, tales como: incremento de cargas de servicio por tránsito vehicular, condiciones geotécnicas desfavorables, solicitaciones hidrodinámicas y la necesidad de reconfigurar el muelle de uso peatonal a un muelle multipropósito de carga y pasajeros.
En consecuencia, se avalan los cambios que comprenden:

• Sustitución de pilotes por elementos de mayor diámetro.
• Rediseño de losas vehiculares y peatonales en concreto reforzado.
• Implementación de un muelle flotante articulado.
• Pavimentos en concreto hidráulico.

Todo ello conforme a la normativa vigente: NSR-10, AASHTO LRFD, AISC e INVIAS.

2. Ajustes adoptados

• Pilotes estructurales: Sustitución de pilotes metálicos de 12” por pilotes de Ø 35 cm, con longitudes definidas según estrato resistente, garantizando mayor capacidad axial y estabilidad lateral.
• Losas y rampas en concreto: Recalculadas bajo AASHTO LRFD y NSR-10, con capacidad para tránsito de camiones de carga.
• Muelle flotante articulado: Incorporación de plataforma flotante con puente metálico, operativa en niveles bajos del río.
• Pavimento rígido: Diseño en concreto hidráulico (MR = 4,3–4,5 MPa) con vida útil de 20 años, acorde con estudios de tránsito y suelos.
• Protección estructural: Aplicación de recubrimientos anticorrosivos de alto desempeño, conforme a normas SSPC y ASTM, dada la exposición al ambiente fluvial.

3. Justificación del cambio de pilotes

El estudio geotécnico evidenció:
• Suelos de baja capacidad portante (CBR promedio = 2,7%), con estratos areno-limosos y nivel freático elevado.
• Necesidad de cimentación profunda que asegure resistencia axial, capacidad lateral y control de asentamientos diferenciales.
• Incremento de cargas de servicio por operación de vehículos de carga y maniobras de embarcaciones.

Por lo anterior, se adoptó la sustitución de pilotes metálicos de Ø 12” por pilotes de Ø 35 cm, ajustados a la profundidad del estrato resistente, lo que garantiza:

• Mayor capacidad portante vertical y lateral.
• Optimización en el número de pilotes por unidad estructural.
• Adecuación a solicitaciones dinámicas de corrientes, oleaje e impactos.

4. Justificación del cambio en concretos

El ajuste del diseño del muelle requirió reforzar la superestructura:

• Diseño preliminar: losas en concreto simple, aptas solo para tránsito peatonal.
• Diseño ajustado: losas y rampas vehiculares en concreto hidráulico de alta resistencia (MR = 4,3 – 4,5 MPa), con capacidad para cargas HS-20-44, según AASHTO LRFD y NSR-10.
• Refuerzo estructural: uso de acero ASTM A615 Grado 60, calculado para flexión, cortante y punzonamiento.
• Pavimento rígido: diseñado para 20 años, sobre subrasante mejorada y subbase granular conforme a especificaciones INVIAS.
Con ello se garantiza:

• Durabilidad ante cargas pesadas y alta frecuencia de tránsito.
• Mayor resistencia al desgaste en áreas de cargue y descargue.
• Estabilidad estructural a largo plazo, minimizando asentamientos y fisuración.

5. Aval a los APU y actividades no previstas

Se revisaron los análisis de precios unitarios correspondientes a actividades derivadas de los ajustes de diseño y de condiciones no contempladas en la planeación inicial. Entre ellas: excavaciones adicionales, desmonte y limpieza de áreas boscosas, descolmatación de cauce, pilotes de mayor diámetro, concretos de alta resistencia, juntas de dilatación, rellenos estructurales, acero para muelle flotante, demoliciones, señalización y limpieza final de obra.

APUS DE NP VERIFICADOS

• 9.1 EXCAVACION MECANICA CARGUE Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)
• 9.2 DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS
• 9.3 MEJORAMIENTO DE LA SECCION HIDRAUILICA MEDIANTE LA DESCOLMATACION DE CAUCE PARA DESALOJAR AGUAS CORRESPONDIENTES A CRECIDAS EXTREMAS (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)
• 9.4 Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 14” e= 9 a 9,5 mm
• 9.5 Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 mpa)
• 9.6 Corte de juntas en dilatación de placa concreto.
• 9.7 JUNTA DE DILATACIÓN VIA ACCESO
• 9.9 DILATACIONES DE PLACA DE MUELLES DE 3X3 CON SELLO PLASTICO NO ADHERENTE, Y SILICONA
• 9.10 CAPA ANTIEROSION (RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-40)
• 9.11 SUBBASE SBG-1 (INCLUYE PROCTOR A 95%)
• 9.12 Concreto estructural f'c= 35 Mpa
• 9.13 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS ((INCLUYE PROCTOR A 95%))
• 9.14 Suministro e instalación de acero estructural para muelle flotante y puente nuevo (incluye construcción, montaje, pintura)
• 9.15 EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE ARENA DENTRO DEL MUELLE EXISTENTE Y MOVILIZACIÓN CONTROLADA (BONGO).
• 9.16 DEMOLICION DE PISOS, MAMPOSTERIA, ANDENES, ESTRUCTURAS DE VIVIENDAS EXISTENTES (INCUYE CARGUE Y RETIRO

Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION A SITIO AUTORIZADOS
- 9.18 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La verificación de los APU demuestra que las justificaciones técnicas, trazabilidad de cantidades y costos cumplen con la normativa vigente y con las condiciones de obra, garantizando transparencia y coherencia contractual. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo de análisis de mercado para definir los precios de las actividades no previstas, quedando el soporte adjunto al presente documento.

Es importante precisar que la interventoría asumió la revisión, ajuste y validación técnica de los nuevos diseños y actividades complementarias no previstas en el alcance contractual inicial, tareas necesarias para garantizar la viabilidad técnica del nuevo presupuesto y la correcta planeación constructiva.

2. ANÁLISIS FINANCIERO

2.1. El contrato inicial de interventoría tiene un valor inicial de $ 495.909.890 para ser ejecutado en 6 meses, con asignación mensual de $ 82.651.648, sin tener en cuenta en el presupuesto perfiles esenciales para el correcto desarrollo del proyecto, como lo son el Ingeniero Ambiental y el SST.

2.2. Al incluir estos dos perfiles la asignación mensual solicitada por la interventoría seria de

2.3. $ 112.804.503,00, y el total para los 6 meses solicitados $ 676.827.018,00.

Sin embargo y considerando las nuevas responsabilidades asumidas en especial, la revisión y validación técnica de los estudios y diseños actualizados, el mayor seguimiento técnico y la ampliación del alcance de supervisión se estima pertinente ajustar el valor de la interventoría al 7% del valor del contrato de obra:

En consecuencia, la adición presupuestal requerida asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO $ 676.827.018,00.

Concepto	Valor (COP)
Valor inicial contrato de interventoría	$495.909.890
Valor adición requerida	$676.827.018

3. JUSTIFICACIÓN:

En virtud del incremento en el valor y en el alcance del contrato de obra objeto de la interventoría, se ha generado una mayor demanda de actividades de control, supervisión y seguimiento técnico, financiero y ambiental por parte de la interventoría. Dicho aumento de exigencias obedece a la complejidad inherente al nuevo diseño, a la verificación de las cantidades de obra ajustadas, a la realización de revisiones técnicas, a la validación de

especificaciones y a la necesaria coordinación permanente con el contratista de obra; todo lo cual implica un esfuerzo operativo superior al inicialmente previsto en el contrato.

Por lo anterior, resulta imprescindible ajustar el valor del contrato de interventoría, garantizando el equilibrio económico contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 1474 de 2011, normas que establecen el deber de las entidades contratantes de preservar el equilibrio financiero y la adecuada asignación de recursos ante cambios sustanciales en el alcance contractual. El reajuste presupuestal solicitado responde a la necesidad de asegurar la correspondencia entre los recursos asignados y las nuevas exigencias técnicas y operativas, evitando así la afectación de la calidad y eficiencia del servicio de interventoría.

Adicionalmente, el incremento en las actividades técnicas y administrativas derivado de la actualización de estudios, así como el aumento del alcance constructivo, hace indispensable ampliar el plazo contractual en seis (6) meses. Esta ampliación tiene como finalidad asegurar el acompañamiento y la supervisión continua durante la ejecución del nuevo alcance del proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta la modificación de los contratos en caso de variaciones justificadas en el objeto o en las circunstancias de ejecución.

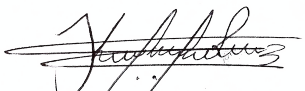
En ese sentido, la presente solicitud de prórroga y adición presupuestal se sustenta en la necesidad de conservar el equilibrio contractual, garantizar una interventoría eficiente y ajustada a los requerimientos técnicos actuales, y dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, asegurando así el éxito y la legalidad de la ejecución del proyecto de obra pública.

4. SOLICITUD

Con base en lo expuesto, respetuosamente se solicita a esa Entidad:

- Aprobar una adición presupuestal al Contrato de Interventoría No. 3636-2023 por valor de $676.827.018, con el fin de ajustar su valor al nuevo alcance y presupuesto del contrato de obra.
- Autorizar una prórroga del plazo contractual por seis (6) meses, necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y control de las actividades adicionales derivadas del incremento presupuestal y de la actualización de los estudios y diseños.

Cordialmente,



KAROL STEFANY RAMIREZ MENA
Representante legal
INGEBEL S.A.

Bogotá D.C 10 de febrero del 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.
Ciudad

INGEBEL_3636_2023_140

REF. Contrato No. 3636-2023 INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ALCANCE AL COMUNICADO INGEBEL_3636_2023_0131 – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA INCLUSIÓN DE PERSONAL Y AJUSTE DE PERFILES EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3636-2023.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento efectuado, se da alcance al comunicado INGEBEL_3636_2023_131, cuyo asunto corresponde a “SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA”. Como complemento a la solicitud previamente radicada mediante oficio INGEBEL_3636_2023_0131, esta Interventoría se permite presentar la justificación técnica, administrativa y operativa que sustenta la necesidad de incluir los perfiles de Ingeniero Ambiental y Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el incremento en la dedicación del Profesional Social, en el marco de la ampliación del alcance contractual.

Resulta pertinente reiterar que el alcance actual del proyecto difiere sustancialmente del inicialmente previsto. Lo anterior obedece a la actualización de estudios y diseños, así como a las modificaciones e inclusiones definidas en el desarrollo de mesas técnicas, reuniones de seguimiento y procesos de socialización adelantados con la comunidad, en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico contractual. Dichas actuaciones derivaron en la ampliación del alcance físico de obra, lo cual conlleva, de manera correlativa, un incremento en las obligaciones de seguimiento, control y supervisión a cargo de la Interventoría, en su calidad de responsable de la vigilancia integral del contrato de obra.

Por lo anterior es necesario completar no solo la adición presupuestal del contrato de interventoría de acuerdo a las condiciones iniciales, sino tambien contemplar para la correcta ejecución y vigilancia del contrato de interventoría los perfiles del ingeniero ambiental, el profesional de seguridad y salud en el trabajo y la ampliación de la dedicación del profesional social.

En el caso del ingeniero ambiental se hace necesario su inclusión debido a que el nuevo diseño implica actividades, como el desmonte y limpieza de zonas boscosas, descolmatación de cauce y la gestión de sedimentos de arena del bongo. Estas actividades exigen una supervisión permanente para asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las normativas de vertimientos y ocupación de cauce en el río Putumayo.

En el caso del profesional de seguridad y salud en el trabajo se hace necesario su acompañamiento dado la alta complejidad de los trabajos a realizar, esto permitirá la

prevención de accidentes y seguridad industrial, garantizando la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

Finalmente, en el caso del profesional social, dada la naturaleza del proyecto en una zona de alta sensibilidad social, donde se evidencia que beneficiara a una población importante del Municipio de Puerto Asís, se requiere aumentar la dedicación del Profesional Social que se encuentra actualmente, esto con el fin de realizar un acompañamiento continuo y gestionar las expectativas de la comunidad durante los 6 meses adicionales de ejecución y asegurar que el nuevo alcance sea entregado sin conflictos que alteren el orden público o el cronograma de obra.

En mérito de lo expuesto, la presente solicitud obedece a criterios técnicos objetivos y a la necesidad de garantizar una supervisión integral, eficiente y acorde con la nueva magnitud real del proyecto. Sin otro particular, adjuntó a la presente, remitimos el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 debidamente diligenciado, el cual consolida la información técnica y financiera aquí expuesta.

Cordialmente,

KAROL STEFANY RAMIREZ MENA
Representante legal
INGEBEL S.A.

02 de octubre 2025

Señores
ALCALDÍA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO
PUERTO ASIS

Copia

Señore

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

BOGOTA

INGEBEL_3636_2023_081

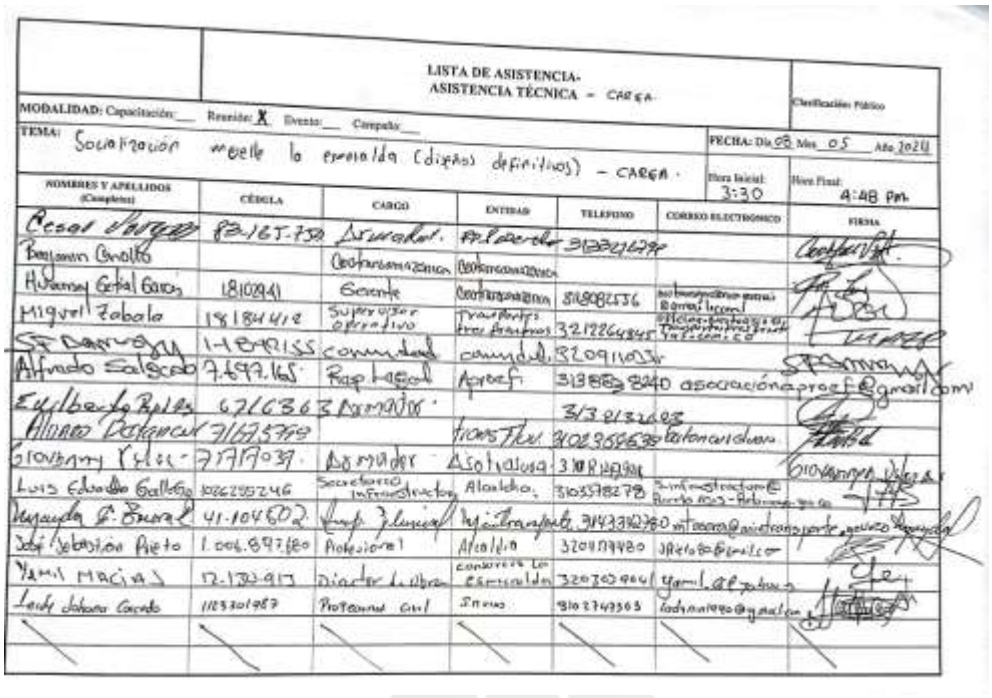
REF. Contrato No. 3636-2023 INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ASUNTO: AVAL AJUSTE A LOS DISEÑOS Y NP DE APUS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de la interventoría, por medio de la presente se realiza seguimiento al contrato de Obra No. 431 – 2023, que tiene por objeto: Construcción del Muelle la Esmeralda y el Mantenimiento, Administración, Organización y Operación del Muelle existente en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

Antecedentes

Se realizó reuniones los días 08-05-2024 y acta 2 del día 21-06-2024 con la comunidad para socializar el proyecto como indica el anexo técnico, se anexan las actas, en esta reunión se realizó la presentación del proyecto original entregado por la entidad INVIAS, donde quedo como conclusión que la comunidad no está de acuerdo en que se realice la construcción de muelle de pasajeros, que la necesidad de la comunidad es muelle de carga, quedando como alcance del proyecto muelle de carga.



LISTA DE ASISTENCIA-
ASISTENCIA TÉCNICA - CAREA

MODALIDAD: Capacitación: ___ Reunión: X Evento: ___ Campaña: ___

Clasificación: Público

TEMA: Socialización muelle la esmeralda (diseños definitivos) - CAREA -

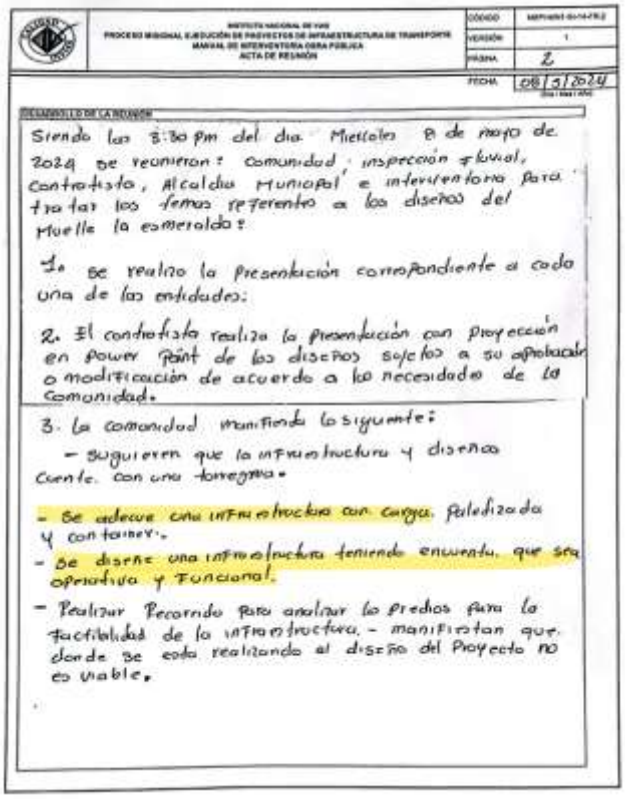
FECHA: Día 08 Mes 05 Año 2024

Hora Inicial: 3:30

Hora Final: 4:48 Pm

NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Cesar Vargas	82.167.750	Inspector	Fluvial	3133421798		
Benjamin Carrillo		Contratista	Contratista			
Juanes Cabal Garcia	1810941	Gerente	Contratista	3158085536		
Miguel Zabala	18184418	Supervisor operativo	Transportes Fluv. Arauca	3219864845		
[illegible]	1-1841155	comunidad	comunidad	3209110037		
Alfredo Salcedo	7.697.165	Representante	Asoprof	3138853240	asociacionaproef@gmail.com	
Eylberto Rojas	6716363	Mamador		3132132403		
Alvaro Betancur	71675799		Fluvial	3102958635	betancurchuro	
Giovanny Ruiz	7717037	Amarrador	Asoprofluvial	3108298981		
Luis Eduardo Gallego	1082295246	Secretario Infraestructura	Alcaldia	3105378278	luis.gallego@arauca.gov.co	
Alejandra G. Suarez	41.104.602	Prof. Fluvial	Inf. Transporte	3143382780	infraestructura@arauca.gov.co	
Jose Sebastian Prieto	1.006.897.680	Profesional	Alcaldia	3204179480	jsprieto@gmail.com	
Yamil Macias	17.730.917	Director Cultura	consorcio la esmeralda	3207309041	yamil.ap@yahoo.es	
Leidy Johana Cacedo	1123301987	Profesional civil	Inemo	3102743563	ladinamaa@gmail.com	

Ilustración 1. Firmas de Asistentes a la Reunión



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE REUNIÓN

CODIGO
VERSIÓN 1
PAGINA 2
FECHA 08/5/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 3:30 pm del dia Miercoles 8 de mayo de 2024 se reunieron: Comunidad, inspección fluvial, contratista, Alcaldia Municipal e interventoria para tratar los temas referentes a los diseños del Muelle la esmeralda:

1. Se realizo la presentación correspondiente a cada una de las entidades:

2. El contratista realiza la presentación con proyección en power point de los diseños sujetos a su aprobación o modificación de acuerdo a la necesidades de la comunidad.

3. La comunidad manifiesta lo siguiente:

- Sugieren que la infraestructura y diseños cuente con una tolvagua.
- Se adecue una infraestructura con cargue, paledizada y con taimeys.
- Se diseñe una infraestructura teniendo encuenta que sea operativa y funcional.
- Realizar Recorrido para analizar los predios para la factibilidad de la infraestructura. - manifiestan que donde se esta realizando el diseño del Proyecto no es viable.

Ilustración 2. Temas Acordados En La Reunión

Como se evidencia en el acta del 8-05-2024 firmada por los participantes como indica la figura 1 y 2, tomada del acta, se requiere según la comunicad un melle de carga, que sea funcional. Partiendo de esta necesidad se realizó el ajuste a los diseños entregados por el contratista de obra y verificado y avalado por el especialista de la interventoría.

En atención a los informes presentados por el CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, relativos a la justificación técnica del cambio de diseño del Muelle La Esmeralda, así como a la incorporación, ajuste y aprobación de análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a actividades no previstas en el presupuesto inicial, esta interventoría procede a emitir el presente aval, después de la revisión exhaustiva de los asesores de los componentes de estructuras y geotecnia ver anexos, en los siguientes términos:

1. **Aval al cambio de diseño**

Tras la revisión técnica de los documentos y soportes entregados, se concluye que las modificaciones al diseño estructural y funcional obedecen a condiciones reales de campo, tales como: incremento de cargas de servicio por tránsito vehicular, condiciones geotécnicas desfavorables, solicitaciones hidrodinámicas y la necesidad de reconfigurar el muelle de uso peatonal a un muelle multipropósito de carga y pasajeros.
En consecuencia, se avalan los cambios que comprenden:

- Sustitución de pilotes por elementos de mayor diámetro.
- Rediseño de losas vehiculares y peatonales en concreto reforzado.
- Implementación de un muelle flotante articulado.
- Pavimentos en concreto hidráulico.

Todo ello conforme a la normativa vigente: NSR-10, AASHTO LRFD, AISC e INVIAS.

2. Ajustes adoptados

- Pilotes estructurales: Sustitución de pilotes metálicos de 12” por pilotes de Ø 35 cm, con longitudes definidas según estrato resistente, garantizando mayor capacidad axial y estabilidad lateral.
- Losas y rampas en concreto: Recalculadas bajo AASHTO LRFD y NSR-10, con capacidad para tránsito de camiones de carga.
- Muelle flotante articulado: Incorporación de plataforma flotante con puente metálico, operativa en niveles bajos del río.
- Pavimento rígido: Diseño en concreto hidráulico (MR = 4,3–4,5 MPa) con vida útil de 20 años, acorde con estudios de tránsito y suelos.
- Protección estructural: Aplicación de recubrimientos anticorrosivos de alto desempeño, conforme a normas SSPC y ASTM, dada la exposición al ambiente fluvial.

3. Justificación del cambio de pilotes

El estudio geotécnico evidenció:

- Suelos de baja capacidad portante (CBR promedio = 2,7%), con estratos areno-limosos y nivel freático elevado.

• Necesidad de cimentación profunda que asegure resistencia axial, capacidad lateral y control de asentamientos diferenciales.
• Incremento de cargas de servicio por operación de vehículos de carga y maniobras de embarcaciones.

Por lo anterior, se adoptó la sustitución de pilotes metálicos de Ø 12" por pilotes de Ø 35 cm, ajustados a la profundidad del estrato resistente, lo que garantiza:

• Mayor capacidad portante vertical y lateral.
• Optimización en el número de pilotes por unidad estructural.
• Adecuación a solicitaciones dinámicas de corrientes, oleaje e impactos.

4. Justificación del cambio en concretos

El ajuste del diseño del muelle requirió reforzar la superestructura:

• Diseño preliminar: losas en concreto simple, aptas solo para tránsito peatonal.
• Diseño ajustado: losas y rampas vehiculares en concreto hidráulico de alta resistencia (MR = 4,3 – 4,5 MPa), con capacidad para cargas HS-20-44, según AASHTO LRFD y NSR-10.
• Refuerzo estructural: uso de acero ASTM A615 Grado 60, calculado para flexión, cortante y punzonamiento.
• Pavimento rígido: diseñado para 20 años, sobre subrasante mejorada y subbase granular conforme a especificaciones INVIAS.

Con ello se garantiza:

• Durabilidad ante cargas pesadas y alta frecuencia de tránsito.
• Mayor resistencia al desgaste en áreas de cargue y descargue.
• Estabilidad estructural a largo plazo, minimizando asentamientos y fisuración.

5. Aval a los APU y actividades no previstas

Se revisaron los análisis de precios unitarios correspondientes a actividades derivadas de los ajustes de diseño y de condiciones no contempladas en la planeación inicial. Entre ellas: excavaciones adicionales, desmonte y limpieza de áreas boscosas, descolmatación de cauce, pilotes de mayor diámetro, concretos de alta resistencia, juntas de dilatación, rellenos estructurales, acero para muelle flotante, demoliciones, señalización y limpieza final de obra.

APUS DE NP VERIFICADOS

- 9.1 EXCAVACION MECANICA CARGUE Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)
- 9.2 DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS

- 9.3 MEJORAMIENTO DE LA SECCION HIDRAUILICA MEDIANTE LA DESCOLMATACION DE CAUCE PARA DESALOJAR AGUAS CORRESPONDIENTES A CRECIDAS EXTREMAS (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)
- 9.4 Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 14" e= 9 a 9,5 mm
- 9.5 Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 mpa)
- 9.6 Corte de juntas en dilatación de placa concreto.
- 9.7 JUNTA DE DILATACIÓN VIA ACCESO
- 9.9 DILATACIONES DE PLACA DE MUELLES DE 3X3 CON SELLO PLASTICO NO ADHERENTE , Y SILICONA
- 9.10 CAPA ANTIEROSION (RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-40)
- 9.11 SUBBASE SBG-1 (INCLUYE PROCTOR A 95%)
- 9.12 Concreto estructural f'c= 35 Mpa
- 9.13 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS ((INCLUYE PROCTOR A 95%))
- 9.14 Suministro e instalación de acero estructural para muelle flotante y puente nuevo (incluye construccion, montaje, pintura)
- 9.15 EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE ARENA DENTRO DEL MUELLE EXISTENTE Y MOVILIZACIÓN CONTROLADA (BONGO).
- 9.16 DEMOLICION DE PISOS, MAMPOSTERIA, ANDENES, ESTRUCTURAS DE VIVIENDAS EXISTENTES (INCUYE CARGUE Y RETIRO Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION A SITIO AUTORIZADOS
- 9.18 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La verificación de los APU demuestra que las justificaciones técnicas, trazabilidad de cantidades y costos cumplen con la normativa vigente y con las condiciones de obra, garantizando transparencia y coherencia contractual. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo de análisis de mercado para definir los precios de las actividades no previstas, quedando el soporte adjunto al presente documento.

PRECIOS PACTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		
			Contratista	Interventoría	Precio Acordado
9.1	EXCAVACION MECANICA CARGUE Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)	m3	$ 36.773,00		$ 36.773,00
9.2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	Ha	$ 2.937.441,00		$ 2.937.441
9.3	MEJORAMIENTO DE LA SECCION HIDRAUILICA MEDIANTE LA DESCOLMATACION DE CAUCE PARA DESALOJAR AGUAS CORRESPONDIENTES A CRECIDAS EXTREMAS (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)	m3	$ 36.773,00		$ 36.773
9.4	Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 14" e= 9 a 9,5 mm	ML	$ 2.089.625,00		$ 2.089.625
9.5	Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 MPa)	m3	$ 1.686.551,00		$ 1.686.551
9.6	Corte de juntas en dilatación de placa concreto.	ML	$ 11.840,00		$ 11.840
9.7	JUNTA DE DILATACIÓN VIA ACCESO	ML	$ 59.694,00		$ 59.694
9.9	DILATACIONES DE PLACA DE MUELLES DE 3X3 CON SELLO PLASTICO NO ADHERENTE , Y SILICONA	ML	$ 118.981,00		$ 118.981
9.10	CAPA ANTIEROSION (RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-40)	M2	$ 4.760,00		$ 4.760
9.11	SUBBASE SBG-1 (INCLUYE PROCTOR A 95%)	M3	$ 257.773,00		$ 257.773
9.12	Concreto estructural f'c= 35 Mpa	M3	$ 2.341.276,00		$ 2.341.276
9.13	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS ((INCLUYE PROCTOR A 95%))	M3	$ 193.135,00		$ 193.135
9.14	Suministro e instalación de acero estructural para muelle flotante y puente nuevo (incluye construccion, montaje, pintura)	KG	$ 30.142,00		$ 30.142
9.15	EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE ARENA DENTRO DEL MUELLE EXISTENTE Y MOVILIZACIÓN CONTROLADA (BONGO).	GLB	$ 82.379.408,00		$ 82.379.408
9.16	DEMOLICION DE PISOS, MAMPOSTERIA, ANDENES, ESTRUCTURAS DE VIVIENDAS EXISTENTES (INCUYE CARGUE Y RETIRO Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION A SITIO AUTORIZADOS	M3	$ 61.514,00		$ 61.514
9.18	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	$ 8.361,00		$ 8.361

Ilustración 3. APUS DE NP AVALADOS

Estos precios se pactaron mediante análisis de estudio de mercado, queda como anexo a este documento.

En virtud de lo expuesto, la interventoría avala y aprueba el cambio de diseño y los APU asociados a actividades no previstas y ajustes de cantidades, por considerarlos técnica y contractualmente procedentes, asegurando la adecuada ejecución del Proyecto Muelle La Esmeralda, en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Cordialmente,



REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S

ANEXO DE MODIFICACION No 002 (Adición en plazo y valor) AL CONTRATO DE OBRA No. 431-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, Identificado con NIT 901.763.251-4

Entre JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, Obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte GUSTAVO MOSQUERA CHARRY, Identificado con C.C. 12.208.023, actuando como representante legal de CONSORCIO LA ESMERALDA 2023., identificada con NIT 901.763.251-4 en calidad de CONTRATISTA; hemos acordado suscribir un modificatorio al valor y plazo del contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, el municipio de PUERTO ASÍS y el CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, celebraron el Contrato de obra No. 431-2023, el día 26 de octubre de 2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor total de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($11.665.398.510,00) M/CTE.

2. Que, el 23 de noviembre de 2023 se firmó acta de inicio del contrato 431-2023.
3. Que, el plazo de ejecución pactado para el contrato No. 431-2023, es de un (01) mes. y siete (8) días, hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. Que se suscribió OTRO SI MODIFICATORIO No 001 al contrato de obra No. 0431- 2023 con fecha 22 de diciembre de 2023, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.
5. Que el día 26 del mes de diciembre de 2023 se suscribe acta de suspensión 01 al contrato de obra No. 0431
6. Que el día 21 de marzo de 2024 se realizó el reinicio de la suspensión 01 del contrato 431-2023.
7. Que el día 19 del mes de junio de 2024 se suscribe acta de suspensión 02 al contrato de obra No. 0431-2023.
8. Que el día 20 de agosto de 2025 se realizó el reinicio de la suspensión 02 del contrato 431-2023.
9. Que, el 31 de octubre de 2025, se entregó al contratista de interventoría INGEBEL SAS por parte del contratista de obra CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, la solicitud formal de adicción en plazo y valor al contrato de obra 431-2025 bajo el oficio CLE-132-2025.
10. Que, el 12 de noviembre de 2025, a través de correo electrónico, y el oficio Ingebel-3636-104, el contratista de interventoría INGEBEL SAS, remitió con aprobación y visto bueno, la solicitud realizada para adicción en plazo y valor al contrato de obra, elevada por el CONSORCIO LA ESMERALDA 2023
11. Que, la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 431-2023, mediante oficio, solicita al señor alcalde autorizar una modificación al contrato en plazo y valor, teniendo en cuenta;

 a) Que, se ha suscrito acta de balance de mayores y menores cantidades e ítems no previsto y ha quedado registrado en documento firmado el día 04 de diciembre de 2025 contratista, interventoría y secretaría de infraestructura, en este documento se exponen los motivos por el cual se surtió la modificación en el diseño, donde se justifica de forma técnica los cambios realizados, donde se expone el balance de mayores y menores cantidades con los ítems actualmente contratados, y de igual manera se establecen los ítems no previstos requeridos, con la justificación pertinente y el análisis de precios unitarios avalados por interventoría y la mesa de trabajo con Invías y el municipio, igualmente, el rediseño del proyecto ha sido entregado en medio físico y medio digital ante la secretaría de infraestructura municipal, el CONSORCIO LA ESMERALDA 2023, en su solicitud de valor adicional también solicita una ampliación del tiempo de ejecución de 6 meses más del tiempo contractual actual, siendo consecuente con el incremento presupuestal, las actividades adicionales y el inicio real de ejecución de obra.

b) Que, la interventoría a cargo de INGEBEL S.A.S. a través del oficio INGEBEL-3636-2023-104, da el aval a los rediseños entregados y así mismo a la solicitud de adición en valor por $ 5.832.682.528 y adición en tiempo de 6 meses más al plazo contractual.

c) Que, el supervisor, teniendo en cuenta el proceso de revisión del rediseño, presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma, llevado a cabo con la mesa de trabajo integrada por el contratista de obra, el contratista de interventoría, el instituto nacional de vías, y el municipio de Puerto Asís, y teniendo en cuenta oficialmente la aprobación de la solicitud tratada en este documento por la interventoría del proyecto, da visto bueno yu concepto favorable al balance de menores y mayores cantidades e ítems no previstos del contrato No. 431-2023, esto con el propósito de realizar la solicitud de recurso adicional requerido y la ampliación del plazo de tiempo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

d) Que, el supervisor, teniendo en cuenta el proceso de revisión del rediseño, presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma, llevado a cabo con la mesa de trabajo integrada por el contratista de obra, el contratista de interventoría, el instituto nacional de vías, y el municipio de Puerto Asís, y teniendo en cuenta oficialmente la aprobación de la solicitud tratada en este documento por la interventoría del proyecto, da visto bueno y concepto favorable al balance de menores y mayores cantidades e ítems no previstos del contrato No. 431-2023, esto con el propósito de realizar la solicitud de recurso adicional requerido y la ampliación del plazo de tiempo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

e) Que, el instituto nacional de vías INVIAS, a realizado el giro de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 17.886.813.197,00) M/CTE al municipio de Puerto Asís en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1698 DE 2022 entre INVIAS y el municipio de PUERTO ASIS, y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

f) Que, el municipio de PUERTO ASIS, suscribió el contrato 431-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y a través de compromiso presupuestal 2023001366 del 21 de noviembre de 2023 destinó ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NAVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 11.665.398.510) M/CTE para la ejecución de este.

g) Que, teniendo en cuenta este documento, se solicitará la adición presupuestal por un valor CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 5.832.682.528) M/CTE correspondientes al 49,9998566101279% del valor total del proyecto contratado.

h) Que, una vez establecida en firme la modificación en cuestión, que conlleva el adicional de valor y tiempo al contrato 431-2023, el convenio 1698 DE 2022 tendrá un saldo de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 388.732.159) M/CTE.

i) Que, teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a presupuesto certificado de disponibilidad presupuestal por el valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 5.832.682.528) M/CTE, el cual fue expedido el día 04 de diciembre de 2025 con número 2025000981.

j) Que, de igual manera se requiere adicionar un plazo al contrato de seis (6) meses más, para el cumplimiento de las actividades sujetas a las cantidades modificadas y los ítems no previstos

k) Que, una vez establecido lo anterior, en el mismo comité queda concertado entre las partes una adición de recursos y tiempo al contrato, donde el contratista hace constar que acepta las condiciones y da viabilidad para continuar con la ejecución del contrato previa adición de recursos al contrato.

12. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor, da viabilidad para realizar adición de tiempo y adición al valor del contrato No. 431-2023, esto con el propósito de disponer de un tiempo prudencial y. recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Que es deber del alcalde Municipal como Representante legal del Municipio velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión
14. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la secretaria de Infraestructura Municipal en calidad de SUPERVISOR, solicitó autorización ante el despacho del señor alcalde, quien autorizó la realización del presente Modificatorio, con el fin de comprometer recursos para solventar la necesidad de la administración municipal.
15. Que según lo establecido en el parágrafo del art. 40 de la ley 80 de 1993, establece; *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor a adicionar al Contrato No. 431-2023, es de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 5.832.682.528) M/CTE correspondientes al 49,9998566101279% del valor total del proyecto contratado, monto que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la modificación se encuentra acorde con el porcentaje establecido por la ley.
17. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

"(…). *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)*".

18. Que la suscripción de este acuerdo que contiene la adición en valor y plazo al contrato tiene como propósito fundamental continuar con satisfacer las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

-. Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 4 del clausulado del contrato 431-2023 – PLAZO DEL CONTRATO, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de seis (6) meses, al contrato inicial, quedando de la siguiente forma;

"CLAUSULA CUARTA: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 02 de septiembre de 2026"

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula 5 del clausulado del contrato 431-2023 – VALOR DEL CONTRATO, y demás documentos que lo integran., con el fin de adicionar recursos, correspondientes a **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 5.832.682.528) M/CTE.**, quedando como valor total del proyecto el monto de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 17.498.081.038) M/CTE** que se detalla a continuación

PARAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato incluido el adicional queda de la siguiente manera;

CONDICIÓN CONTRACTUAL							CONDICIONES ACTUALIZADAS ANEXO MODIFICATORIO 02				
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	MODIFICACIÓN (+/-)	MODIFICACIÓN CANT	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN MUELLE											
1.00	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**										
1.01	1P	Localización, replanteo, control topográfico, topo-batimetriagrafia,	gbl	1	$ 105,803,163	$ 105,803,163	=	0	1.00	$ 105,803,163	$ 105,803,163
					SUBTOTAL	**$ 105,803,163**				**SUBTOTAL MODIFICACIÓN**	**$ 105,803,163**
2.00	**CIMENTACIÓN**										
2.01	620.1P	Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 12" e= 11 mm	ml	4,473	$ 1,298,817	$ 5,809,608,441	-	4,473.00	0.00	$ 1,298,817	$ -
2.02	630.3.1	Concreto estructural f'c= 28 Mpa	m3	395	$ 1,255,692	$ 495,998,340	-	395.00	0.00	$ 1,255,692	$ -
2.03	640.1	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	kg	111,743	$ 9,223	$ 1,030,605,689	-	107,325.23	4,417.77	$ 9,223	$ 40,745,093
					SUBTOTAL	**$ 7,336,212,470**				**SUBTOTAL MODIFICACIÓN**	**$ 40,745,093**
3.00	**ELEMENTOS DEL MUELLE**										
3.01	630.3.2	Vigas de cimentación en concreto 28 MPa	m3	195	$ 1,080,449	$ 222,244,230	-	195.00	0.00	$ 1,080,449	$ -
3.02	630.3.3	Placa en concreto 28 MPa	m3	180	$ 1,080,449	$ 205,148,520	-	180.00	0.00	$ 1,080,449	$ -
3.03	630.3.4	Rampa de acceso en concreto 28 MPa	m3	4	$ 1,080,449	$ 4,558,856	-	4.00	0.00	$ 1,080,449	$ -
3.04	640.1 (2)	Acero de refuerzo Fy 420 MPa	kg	44,119	$ 9,223	$ 429,233,751	+	126,379	170,498	$ 9,223	$ 1,572,503,054
3.05	650.1P	Suministro e instalación de acero estructural.	Kg	7,381	$ 20,125	$ 156,691,249	-	7,381.00	0.00	$ 20,125	$ -
					SUBTOTAL	**$ 1,017,876,606**				**SUBTOTAL MODIFICACIÓN**	**$ 1,572,503,054**
4.00	**ESTRUCTURA METÁLICA**										
4.01	2P	Suministro e instalación de barandas	ml	244	$ 181,879	$ 46,812,620	-	134.00	110	$ 181,879	$ 20,006,690
					SUBTOTAL	**$ 46,812,620**				**SUBTOTAL MODIFICACIÓN**	**$ 20,006,690**

CONDICIÓN CONTRACTUAL							CONDICIONES ACTUALIZADAS ANEXO MODIFICATORIO 02				
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	MODIFICACIÓN (+/-)	MODIFICACIÓN CANT	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN MUELLE											
5.00	**REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**										
5.01	3P	Suministro e instalación de redes e instalaciones eléctricas para alumbrado	gbl	1	$ 552,405,529	$ 582,706,254	-	1.00	1.00	$ 552,405,529	$ 552,405,529
					SUBTOTAL	$ 582,706,254				SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 552,405,529
					SUB TOTAL OBRAS CONSTRUCCIÓN MUELLE	$ 9,089,411,113				SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 2,291,463,529
MANTENIMIENTO MUELLE EXISTENTE											
6.00	**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES UNIDAD FLOTANTE**										
6.01	650.1P (2)	Suministro e instalación de acero estructural.	Kg	3,245	$ 20,125.00	$ 68,888,105	+	825.00	4,070	$ 20,125	$ 81,908,750
6.02	650.2P	Repaso soldadura estructura unidad flotante	m	121	$ 71,666.00	$ 9,147,237	+	704.92	825.92	$ 71,666	$ 59,190,383
6.03	650.3P	Aplicación de esquema de pintura bicapa (6mils) imprimante epoxico rojo (4mils) y esmalte uretano serie 36 (2mils) incluye lavado con agua a presión y chorro de arena tipo comercial (sspc sp86) con perfil de anclaje, para unidad flotante	m2	500	$ 118,368.00	$ 62,430,500	+	2,431.00	2,931	$ 118,368	$ 346,936,608
6.04	650.4P	Mantenimiento de tapas o escotillas del muelle flotante	und	12	$ 320,973.00	$ 4,062,948	-	2.00	10	$ 320,973	$ 3,209,730
6.05	4P	Suministro e instalación de defensas con neumáticos	Un	10	$ 93,531.00	$ 986,610	=	0	10	$ 93,531	$ 935,310
6.06	5P	Señalización	Gbl	1	$ 3,276,350.00	$ 3,456,065	=	0	1	$ 3,276,350	$ 3,276,350
					SUBTOTAL	$ 148,971,465				SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 495,457,131
7.00	**MANTENIMIENTO CAUCE**										
7.01	1P (2)	Localización, replanteo, control topográfico, topo-batimetriagrafía, batimetría	gbl	1	$ 46,288,885.00	$ 48,827,938	=	0	1	$ 46,288,885	$ 46,288,885
7.02	600.1.1	Excavación mecánica, incluye cargue y retiro de escombro	m3	21,912	$ 26,484.00	$ 612,155,544	-	21,912	0	$ 26,484	$ 0
					SUBTOTAL	$ 660,983,482				SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 46,288,885
8.00	**SISTEMAS DE AMARRE**										
8.01	6P	Suministro e instalación de guayas de amarre	ml	120	$ 25,041.00	$ 3,169,800	=	120	120	$ 25,041	$ 3,004,920
8.02	7P	Mantenimiento de malacates	und	6	$ 1,970,717.00	$ 12,472,890	=	6.00	6	$ 1,970,717	$ 11,824,302
					SUBTOTAL	$ 15,642,690				SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 14,829,222
					SUB TOTAL OBRAS MANTENIMIENTO MUELLE EXISTENTE	$ 825,597,637				SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 556,575,238

CONDICIÓN CONTRACTUAL							CONDICIONES ACTUALIZADAS ANEXO MODIFICATORIO 02				
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	MODIFICACIÓN (+/-)	MODIFICACIÓN CANT	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP	ÍTEMS NO PREVISTOS										
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	MODIFICACIÓN (+/-)	MODIFICACIÓN CANT	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP01	9.1	Excavación mecánica cargue y retiro material sobrante (incluye partir de (50m) hasta 6 km)	m3	0	$ -	$ -	+	360	360	$ 36,773	$ 13,238,280
NP02	9.2	Desmonte y limpieza en zonas boscosas	ha	0	$ -	$ -	+	0.50	0.50	$ 2,937,441	$ 1,468,721
NP03	9.3	Mejoramiento de la sección hidráulica mediante la descolmatación de cauce para desalojar aguas correspondientes a crecidas extremas (incluye partir de (50m) hasta 6 km)	m3	0	$ -	$ -	+	25,909.50	25,909.50	$ 36,773	$ 952,770,044
NP04	9.4	Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 14" e= 9 a 9,5 mm	ml	0	$ -	$ -	+	1,865	1,865	$ 2,089,625	$ 3,897,150,625
NP05	9.5	Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 MPa)	m3	0	$ -	$ -	+	272.80	272.80	$ 1,686,551	$ 460,091,113
NP06	9.6	Corte de juntas en dilatación de placa concreto.	ml	0	$ -	$ -	+	2,386	2,386	$ 11,840	$ 28,250,240
NP07	9.7	Junta de dilatación vía acceso	ml	0	$ -	$ -	+	696	696	$ 59,694	$ 41,547,024
NP08	9.8	Capa antierosión (riego de imprimación con emulsión asfáltica crl-40)	m2	0	$ -	$ -	+	1,240	1,240	$ 4,760	$ 5,902,400
NP09	9.9	Subbase sbg-1 (incluye proctor a 95%)	m3	0	$ -	$ -	+	248	248	$ 257,773	$ 63,927,704
NP10	9.10	Concreto estructural f'c= 35 Mpa	m3	0	$ -	$ -	+	844.80	844.80	$ 2,341,276	$ 1,977,909,965
NP11	9.11	Rellenos para estructuras ((incluye proctor a 95%))	m3	0	$ -	$ -	+	1,115.02	1,115.02	$ 193,135	$ 215,349,388
NP12	9.12	Suministro e instalación de acero estructural para muelle flotante y puente nuevo (incluye construccion, montaje, pintura)	kg	0	$ -	$ -	+	166,929.52	166,929.52	$ 30,142	$ 5,031,589,592
NP13	9.13	Extracción de sedimentos de arena dentro del muelle existente y movilización controlada (bongo).	glb	0	$ -	$ -	+	1	1	$ 82,379,408	$ 82,379,408

CONDICIÓN CONTRACTUAL							CONDICIONES ACTUALIZADAS ANEXO MODIFICATORIO 02				
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	MODIFICACIÓN (+/-)	MODIFICACIÓN CANT	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP	ÍTEMS NO PREVISTOS										
NP14	9.14	Demolición de pisos, mampostería, andenes, estructuras de viviendas existentes (incluye cargue y retiro y disposición de los materiales provenientes de la excavación a sitio autorizados	m3	0	$ -	$ -	+	60	60	$ 61,514	$ 3,690,840
NP15	9.15	Limpieza final de obra	m2	0	$ -	$ -	+	2,250	2,250	$ 651	$ 1,464,750
						SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS	$ -			SUBTOTAL MODIFICACIÓN	$ 12,776,730,092
	SUBTOTAL OBRAS (A)					$ 9,915,008,750	+				$ 15,624,768,859
	PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA (B)					$ 967,767,376	+				$ 967,767,376
	TOTAL DE OBRAS INCLUYE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA (C)=(A+B)					$ 10,882,776,126	+				$ 16,592,536,235
	VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS (D)					$ 63,622,384	+				$ 91,344,803
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) (E) = (D+C)					$ 10,946,398,510	+				$ 16,683,881,038
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (F)					$ 100,000,000	+		$ 80,000,000		$ 180,000,000
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)					$ 19,000,000	+				$ 34,200,000
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H) = (F+G)					$ 119,000,000	+				$ 214,200,000
	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL = (I)					$ 600,000,000	+				$ 600,000,000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 11,665,398,510	+		VALOR TOTAL MODIFICACIÓN		$ 17,498,081,038

Valor inicial del contrato	$11.665.398.510
Valor adicional Modificatorio No 02	$ 5.832.682.528

Valor total del contrato modificación 02 **$17.498.081.038**

Que el plan de inversión definitivo incluido el balance de mayores y menores cantidades y la adición de ítems no previstos, asciende a un valor de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 17.498.081.038) M/CTE**,

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor adicional; Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del anexo modificatorio 02 EL MUNICIPIO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor adicionado al contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del MUNICIPIO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos.

CLAUSULA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Adicionar a la cláusula 5 del clausulado del Contrato No 431-2023, el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000981 del 4 de diciembre de 2025, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 5.832.682.528) M/CTE,** con el fin de amparar el valor adicional.

CLAUSULA CUARTO. El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al valor y plazo adicionado al Contrato No 296-2025, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No. 431-2023, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEXTO. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMO – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La Modificación derivado de presente documento se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Jorge Eduardo Gaitán Escudero.*	*Profesional apoyo Sec. de Infraestructura*	
Revisó.	*Luis Eduardo Gallego*	*Secretario de Infraestructura Municipal*	
Vo.Bo.	*Juliana Marcela Trejos*	*Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal*	

Puerto Asís, octubre 31 de 2025 **CLE-132-2025**

Ingeniero
REINALDO BERMÚDEZ PARRA
Representante legal
INTERVENTORÍA INGEBEL S.A.S.
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra No. 431–2023 cuyo objeto "Construcción del muelle La Esmeralda y el mantenimiento, administración, organización y operación del muelle existente en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo"

Asunto: Solicitud de Adición de Tiempo y de Recursos Económicos

Cordial saludo.

De manera comedida nos permitimos presentar la justificación de adición en plazo al contrato de la referencia.

ANTECEDENTES

A partir de la fecha de inicio del contrato, el 23 de noviembre de 2023, el contratista dio comienzo a las actividades preliminares de revisión de los estudios y diseños existentes, adelantando una labor de verificación, recopilación y análisis de toda la información técnica disponible, con el propósito de garantizar una adecuada ejecución del proyecto, como resultado de este proceso, se identificó que los estudios y diseños aportados por la entidad contratante, requerían ajustes para asegurar su coherencia técnica y su conformidad con las condiciones actuales del sitio de intervención.

El 22 de diciembre 2023 durante la socialización del proyecto por parte del contratista, la comunidad manifestó su desacuerdo a los diseños iniciales, argumentando que el diseño propuesto corresponde a un muelle para pasajeros, cuando lo que realmente requieren es un muelle de carga. Lo que conllevo a realizar una modificación completa al alcance de los mismos diseños que se encontraban en revisión por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece que para una correcta ejecución del contrato se requiere un plazo de ejecución del contrato de 10 meses el cual se gestionó ante las Entidades Intervinientes y fue otorgado hasta el 30 de septiembre de 2024

Es pertinente destacar que las actividades anteriormente mencionadas dan como resultado el incremento en los costos y en el tiempo de ejecución del proyecto, ya que se incluyeron nuevas estructuras como el muelle de carga A, la zona de parqueaderos, la zona de transición (muelle B), el

acceso peatonal y muelle C, así como el muelle de combustible, muelle de carga húmeda y muelle para pasajeros y el mejoramiento del muelle existente, Todo esto para asegurar la funcionalidad del proyecto y el buen ejercicio e inversión de los recursos destinados para el mismo.

Durante el proceso de formulación y rediseño de las diferentes propuestas requeridas, se estructuro un proyecto completo incluyendo todas las áreas que se mencionaron anteriormente por un valor estimado de $31.000 Mil Millones de pesos. Este fue sometido a consideración de las distintas entidades que hacen parte del desarrollo del contrato, la entidad contratante – Municipio de Puerto Asís, INVIAS y la interventoría. No obstante, pese a la solidez técnica de la propuesta inicial, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior el equipo técnico del contratista propuso una segunda opción ajustada a las exigencias del proyecto y a las observaciones recibidas dando como resultado un proyecto faseado, que permitió analizar con mayor precisión el alcance y la ejecución conforme a los requerimientos y recursos disponibles.

Finalmente, se obtuvo un proyecto ajustado a la realidad económica, con un valor contractual inicial de $11.665.398.510, al cual se adicionó un valor de $5.832.682.528, con un valor total y final de $17.498.081.038. Este nuevo alcance comprende la construcción del muelle A, plataforma de parqueaderos, muelle de transición B, 15,35 metros del muelle C y 120 metros lineales de vía perimetral de acceso para la construcción del nuevo muelle y el mantenimiento del muelle existente. Todo este proceso implicó un esfuerzo adicional en análisis técnico, redefinición de alcances, redimensionamiento financiero y revisión de cronogramas, lo que generó un mayor esfuerzo y desgaste significativo, tanto en los equipos técnicos como en los procesos asociados. Aun así, dichas acciones se realizaron con el objetivo de garantizar la viabilidad técnica y presupuestal del proyecto, en cumplimiento de las exigencias normativas vigentes y considerando las observaciones y sugerencias que ha venido aportando la comunidad beneficiaria del proyecto durante todo el tiempo de rediseño.

Así las cosas, el día 3 de octubre de 2025 la interventoría emite la aprobación de todos los componentes de diseño incluyendo el presupuesto y las actividades no previstas que se requieren para cumplir con la correcta ejecución técnica del contrato.

Por otra parte, en la etapa de rediseño se evidencio la falta de claridad por parte del municipio, con relación a la legalización de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto del muelle nuevo, que se encuentran en posesión de los señores Jorge Iván Palacio C.C. No. 17.385.906, Roberth Cano C.C. No. 97.446.478 y Leidy Velásquez C.C. No. 1.064.839.322, lo cual requiere ser resuelto para el inicio de las actividades del proyecto, ya que dichos predios se encuentran ubicados en el centro del punto de intervención.

En el comité del día 21 de octubre de 2025, se reiteró por parte del contratista la solicitud de liberación de los predios que se encuentran haciendo parte del polígono donde se llevará a cabo la Construcción del Muelle Nuevo. En el cual el Arq. Jorge Gaitán como supervisor por parte de la entidad Contratante Municipio de Puerto Asís, manifestó que el Municipio se encuentra a la espera de que el Concejo

Municipal, sesione y les apruebe el procedimiento para proceder a darle cumplimiento a dos ocupantes de la zona de las obras, para con ello desalojar dicho lote. Manifiesta además que esta actividad o gestión ante el Concejo Municipal se materialice el 08 de noviembre de 2025.

Todas las actividades y situaciones anteriormente descritas se desarrollaron desde la fecha de inicio del contrato a hoy en los tiempos de ejecución y suspensión de acuerdo al cuadro que se relaciona a continuación:

FECHA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
APROBACION OTRO SI MODIFICATORIO No 01	22 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN 2:	30 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION 01	26 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO DE SUSPENSIÓN 01:	1 MES 5 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN 3:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSION No. 01:	01 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No. 01 SUSPENSION N°01:	1 MES
FECHA DE TERMINACIÓN 4:	05 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSION No. 01:	01 DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No.02 SUSPENSION N°01:	20 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 5:	25 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	23 de NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICEIMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO:	21 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION 02	19 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN 02:	2 MESES 1 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN 6:	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSION No. 02:	21 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSION No. 02:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 03 A LA SUSPENSION No. 02:	24 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE AMPLIACIÓN No. 04 A LA SUSPENSION No. 02:	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 05 A LA SUSPENSION No. 02:	5 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 06 A LA SUSPENSION No. 02:	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 07 A LA SUSPENSION No. 02:	13 DE MAYO DE 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 08 A LA SUSPENSION No. 02:	17 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 09 A LA SUSPENSION No. 02:	16 DE JULIO DE 2025
TIEMPO RESTANTE DE EJECUCIÓN	6 MESES 11 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 7:	02 DE MARZO DE 2026

De acuerdo a lo anterior y con el ultimo reinicio del contrato el día 21 de agosto de 2025 el contratista realizo las acciones necesarias para ejecutar las actividades que no requieran la espera de soluciones o permisos adicionales, como es el mantenimiento del muelle existente.

Sin embargo, no ha sido posible la ejecución de los ítems que comprenden este capítulo ya que la temporada de lluvias y el creciente caudal del rio Putumayo tienen sumergido el muelle flotante y para poderlo retirar de la ronda del rio es necesario que el nivel del rio baje, situación que a la fecha no ha sucedido.

Como se evidencia anteriormente el contrato no ha tenido un avance en la ejecución de las actividades y en las metas físicas del mismo y adicionalmente se requiere la incorporación de recursos adicionales para que se logre la funcionalidad solicitada por las Entidades contratantes, así como por la comunidad que utiliza diariamente el muelle.

Con relación a las situaciones mencionadas anteriormente se establece que el contrato requiere que se realicen las siguientes consideraciones

SOLICITUDES

1.INCORPORACION DE PRECIOS NO PREVISTOS

Realizar la incorporación de los precios No Previstos del 1 al 16 de acuerdo a los diseños aprobados y que son necesarios para la ejecución del contrato con las nuevas características, condiciones y especificaciones técnicas de construcción.

De acuerdo con los resultados de los estudios, se identificaron los siguientes factores críticos a modificar con los nuevos ítems No Previstos:

- Incremento en las cargas de servicio: la operación de vehículos de carga en las rampas y zonas de maniobra exigió un rediseño de la superestructura, pasando de un esquema peatonal a uno de carga multipropósito.

- Condiciones geotécnicas: los perfiles de suelos areno-limosos con capas de baja plasticidad y nivel freático alto demandan pilotes de mayor diámetro y longitud para garantizar capacidad portante, resistencia al arrastre lateral y control de asentamientos.

- Efectos hidrodinámicos: el comportamiento del río Putumayo, con variaciones de caudal y niveles estacionales, genera solicitaciones dinámicas adicionales (impacto de oleaje, fuerzas de corriente, colisión de embarcaciones), que no estaban contempladas en el diseño preliminar.

- Optimización geométrica: el espaciamiento de pilotes en el diseño inicial (con mayor número de elementos de pequeño diámetro) resultaba ineficiente. El rediseño con pilotes de Ø 35 cm y mayores separaciones asegura tanto la capacidad portante como la economía constructiva.

Los principales cambios adoptados fueron:

- Sustitución de pilotes de 12” por pilotes de Ø 35 cm, con profundidades adaptadas a las condiciones del estrato resistente.

- Rediseño de las losas vehiculares y peatonales en concreto reforzado, calculadas para soportar cargas de camiones según normativa AASHTO LRFD y NSR-10

- Implementación de un muelle flotante articulado en el extremo de la rampa principal (Muelle A), para asegurar operatividad en niveles bajos del río.

- Diseño de pavimentos rígidos en concreto hidráulico MR = 4,3 – 4,5 MPa, con un período de diseño de 20 años y CBR de subrasante de 2,7% .

- Revisión de conexiones estructurales (placas base, soldaduras y pernos de anclaje) para garantizar continuidad y resistencia en condiciones de servicio extremo.

- Diseño preliminar: losas en concreto simple con baja capacidad portante, suficientes únicamente para tránsito peatonal.

- Diseño ajustado: losas y rampas vehiculares en concreto hidráulico de alta resistencia (MR = 4,3 – 4,5 MPa), dimensionadas para soportar cargas de camiones de hasta HS-20-44, conforme a AASHTO LRFD y NSR-10

- Espesor de losa incrementado y reforzado con acero estructural ASTM A615 Grado 60, calculado para flexión, cortante y punzonamiento.

- Adopción de pavimento rígido en concreto hidráulico, con período de diseño de 20 años, soportado sobre la subrasante mejorada y subbase granular, según especificaciones INVIAS.

El listado de Precios No Previstos a incorporar es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRECIO APROBADO
9.1	EXCAVACION MECANICA CARGUE Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)	m3	$ 36.773,00
9.2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS BOSCOSAS	Ha	$ 2.937.441,00
9.3	MEJORAMIENTO DE LA SECCION HIDRAUILICA MEDIANTE LA DESCOLMATACION DE CAUCE PARA DESALOJAR AGUAS CORRESPONDIENTES A CRECIDAS EXTREMAS (INCLUYE PARTIR DE (50m) HASTA 6 Km)	m3	$ 36.773,00
9.4	Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 14" e= 9 a 9,5 mm	ML	$ 2.089.625,00
9.5	Concreto hidráulico para pavimento MR-43 (4.2 MPa)	m3	$ 1.686.551,00
9.6	Corte de juntas en dilatación de placa concreto.	ML	$ 11.840,00
9.7	JUNTA DE DILATACIÓN VIA ACCESO	ML	$ 59.694,00
9.9	DILATACIONES DE PLACA DE MUELLES DE 3X3 CON SELLO PLASTICO NO ADHERENTE , Y SILICONA	ML	$ 118.981,00
9.10	CAPA ANTIEROSION (RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-40)	M2	$ 4.760,00
9.11	SUBBASE SBG-1 (INCLUYE PROCTOR A 95%)	M3	$ 257.773,00
9.12	Concreto estructural f'c= 35 Mpa	M3	$ 2.341.276,00
9.13	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS ((INCLUYE PROCTOR A 95%))	M3	$ 193.135,00

9.14	Suministro e instalación de acero estructural para muelle flotante y puente nuevo (incluye construccion, montaje, pintura)	KG	$ 30.142,00
9.15	EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE ARENA DENTRO DEL MUELLE EXISTENTE Y MOVILIZACIÓN CONTROLADA (BONGO).	GLB	$ 82.379.408,00
9.16	DEMOLICION DE PISOS, MAMPOSTERIA, ANDENES, ESTRUCTURAS DE VIVIENDAS EXISTENTES (INCUYE CARGUE Y RETIRO Y DISPOSICION DE LOS MATERIALES	M3	$ 61.514,00
9.18	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	$ 8.361,00

Los ítems y precios anteriormente relacionados fueron revisados y avalados por la interventoría.

2.ADICION ECONOMICA DEL CONTRATO

Adicionar $5.832.682.528 millones de pesos de acuerdo a la priorización de la meta física proyectada que corresponde a la construcción del muelle A, plataforma de parqueaderos, muelle de transición B, 15,35 metros del muelle C y 120 metros lineales de vía perimetral de acceso para la construcción del nuevo muelle y el mantenimiento del muelle existente, aumentando el presupuesto inicial de $11.665.398.510, a un valor final de $17.498.081.038.que se sustentan en las siguientes situaciones:

- Durante la fase preliminar de estudios se había previsto un diseño orientado principalmente al tránsito peatonal y turístico, incorporando rampas, escaleras y miradores. No obstante, a partir de la etapa contractual de Revisión, Ajuste, Actualización, Modificación y/o Complementación de los estudios y diseños (F) y tras los procesos de socialización con la comunidad y los operadores de carga, se identificó la necesidad de reorientar el proyecto hacia un esquema de muelle de carga multipropósito, con zonas específicas de acceso, cargue y descargue, parqueo vehicular y facilidades para la transferencia de mercancías hacia las embarcaciones atracadas en el río.

- El cambio de tipología de muelle de pasajeros a muelle de carga implicó modificaciones sustanciales en el diseño estructural, particularmente en la selección y dimensionamiento de pilotes metálicos. El diseño inicial contemplaba pilotes de 12” de diámetro, suficientes para cargas peatonales, pero insuficientes para soportar los nuevos requerimientos de vehículos de carga y maniobras logísticas. El ajuste estructural estableció el incremento del diámetro de los pilotes, así como la optimización de su espaciamiento, garantizando mayor capacidad portante y seguridad estructural frente a cargas estáticas, dinámicas e hidrodinámicas, en coherencia con los resultados de los estudios geotécnicos y de diseño estructural.

- En conjunto, la propuesta urbanística y paisajística busca consolidar un espacio portuario funcional, seguro y sostenible, que permita atender las demandas de transporte de carga y pasajeros sin afectar las dinámicas económicas y socioculturales del municipio.

- De acuerdo a lo anterior y para asegurar la funcionalidad del proyecto y que la inversión inicial prevista se efectiva de acuerdo a los cambios generados se requiere la adición de un recurso adicional por un valor de $5.832.682.528 millones de pesos.

3.ADICION DE TIEMPO DEL CONTRATO

Adicionar 6 meses al tiempo contractual inicial teniendo en cuenta que a la fecha no han existido las condiciones adecuadas para la ejecución del contrato. Lo mencionado anteriormente se debe a:

- A la fecha han transcurrido seis (6) meses del tiempo contractual y que el mismo se ha utilizado en la actualización rediseño y concertación de los estudios entregados además del trámite y consecución de permisos que se requiere para la ejecución de los nuevos diseños realizados.

- Teniendo en cuenta lo anterior se establece que el contratista no ha podido avanzar en el desarrollo de la meta física y que en la planeación inicial se estableció que la ejecución de las obras tendría una duración de 10 meses sobre un presupuesto de $11.665.398.510. y que para dar el cumplimiento a lo establecido se requiere el tiempo adicional solicitado.

- La modificación de los diseños genero el cambio de la dimensión de los pilotes lo que afectan los tiempos de desarrollo de la actividad de cimentación y soporte de la estructura del muelle, principalmente por que la tubería de hincado No es comercial, teniendo que realizar una logística mayor y una espera adicional por la cantidad y características de los mismo.

- Dentro de los diseños se proyectó la construcción de un muelle flotante que estará amarrado a la estructura de concreto del muelle principal que permitirá la conexión entre el área dura y las embarcaciones sin que se vea afectado el cargo de pasajeros carga y combustibles por los cambios de niveles del rio. Este muelle flotante requiere unos tiempos de construcción de 8 meses y se debe realizar en astilleros en los alrededores del rio

- Hasta el día 21 de octubre de 2025 la alcaldía asumió un compromiso real sobre la liberación de los predios que obstaculizan la ejecución del contrato, la actividad o gestión ante el Concejo Municipal se materializara el 08 de noviembre de 2025.

- Es importante aclarar que la presente solicitud se realiza sobre los tiempos que se requieren para la correcta ejecución de las obras y que el plazo solicitado se presenta teniendo en cuenta

los compromisos adquiridos por la alcaldía sobre el trámite de obtención de los terrenos que hacen parte del polígono de intervención del muelle la esmeralda, y que cualquier demora adicional sobre este particular generara mayores plazos y costos de ejecución.

Esperamos que la presente solicitud sea revisada y avalada por la interventoría de acuerdo al conocimiento de las situaciones que se han presentado en el desarrollo del contrato y que se le de el correspondiente trámite ante la entidad contratante (Municipio de Puerto Asís) y la entidad supervisora (INVIAS).

Sin otro particular, cordialmente,

GUSTAVO MOSQUERA CHARRY
Representante legal
Consorcio La Esmeralda 2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS

1 de 1

CÓDIGO	
VERSIÓN	
PÁGINA	

FECHA

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO **ACTA No.** **VALOR BÁSICO ACTA:** **PERIODO:** L 30 DE M

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3636

OBJETO:

INTERVENTOR: INGEBEL SAS

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: RICARDO BURBANO

CONTRATISTA: CONSORCIO LA ESMERALDA 2023 CONTRATO DE OBRA No.: 0431 -2023

PLAZO INICIAL: 6 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23/11/2023 (Indique dia/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 495.909.890,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 495.909.890,00

(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

25/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique dia/mes/año)

(Indique dia/mes/año)

$ -

| No. de Orden | CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* | | | | | | ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS | | | CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha | | MES 1 | | MES 2 | | MES 3 | | MES 4 | | MES 5 | | MES 6 | | EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA | |
|---|
| | Cantidad | CONCEPTO | Costo Mensual | Prima Regional | Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes) | Valor Total | Costo Mensual | Prima Regional | Total Dedicación Recurso | VALOR | | DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD | VALOR | DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD | VALOR | DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD | VALOR | DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD | VALOR | DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD | VALOR | DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD | VALOR | TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO | VALOR |
| | | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** |
| | | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | $ 7.020.000,00 | $ - | 3,00 | $ 21.060.000,00 | $ 7.020.000,00 | | | | | 0,50 | $ 3.510.000,00 | 0,50 | $ 3.510.000,00 | 0,50 | $ 3.510.000,00 | 0,50 | $ 3.510.000,00 | 0,50 | $ 3.510.000,00 | 0,50 | $ 3.510.000,00 | 3,00 | $ 21.060.000,00 |
| | | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | $ 5.425.000,00 | $ - | 6,00 | $ 32.550.000,00 | $ 5.425.000,00 | | | | | 1,00 | $ 5.425.000,00 | 1,00 | $ 5.425.000,00 | 1,00 | $ 5.425.000,00 | 1,00 | $ 5.425.000,00 | 1,00 | $ 5.425.000,00 | 1,00 | $ 5.425.000,00 | 6,00 | $ 32.550.000,00 |
| | | RESIDENTE AMBIENTAL | $ 4.500.000,00 | | 6,00 | $ 27.000.000,00 | $ 4.500.000,00 | | | | | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 6,00 | $ 27.000.000,00 |
| | | RESIDENTE SST | $ 4.500.000,00 | | 6,00 | $ 27.000.000,00 | $ 4.500.000,00 | | | | | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 1,00 | $ 4.500.000,00 | 6,00 | $ 27.000.000,00 |
| | | **MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS** | **$ 33.395.000,00** | $ - | 1,00 | $ 33.395.000,00 | $ 5.565.833,33 | | | | | 0,17 | $ 5.565.833,33 | 0,17 | $ 5.565.833,33 | 0,17 | $ 5.565.833,33 | 0,17 | $ 5.565.833,33 | 0,17 | $ 5.565.833,33 | 0,17 | $ 5.565.833,33 | 1,00 | $ 33.395.000,00 |
| | | Profesional Tecnico Predial | $ 3.850.000,00 | | 2,00 | $ 7.700.000,00 | $ 3.850.000,00 | | | | | 0,33 | $ 1.283.333,33 | 0,33 | $ 1.283.333,33 | 0,33 | $ 1.283.333,33 | 0,33 | $ 1.283.333,33 | 0,33 | $ 1.283.333,33 | 0,33 | $ 1.283.333,33 | 2,00 | $ 7.700.000,00 |
| | | Ingeniero Auxiliar de Interventoria | $ 3.470.000,00 | $ - | 6,00 | $ 20.820.000,00 | $ 3.470.000,00 | | | | | 1,00 | $ 3.470.000,00 | 1,00 | $ 3.470.000,00 | 1,00 | $ 3.470.000,00 | 1,00 | $ 3.470.000,00 | 1,00 | $ 3.470.000,00 | 1,00 | $ 3.470.000,00 | 6,00 | $ 20.820.000,00 |
| | | Profesional Social | $ 3.850.000,00 | $ - | 6,00 | $ 23.100.000,00 | $ 3.850.000,00 | | | | | 1,00 | $ 3.850.000,00 | 1,00 | $ 3.850.000,00 | 1,00 | $ 3.850.000,00 | 1,00 | $ 3.850.000,00 | 1,00 | $ 3.850.000,00 | 1,00 | $ 3.850.000,00 | 6,00 | $ 23.100.000,00 |
| | | Topografo inspector (Topobatimetrista) | $ 2.280.000,00 | $ - | 2,00 | $ 4.560.000,00 | $ 2.280.000,00 | | | | | 0,33 | $ 760.000,00 | 0,33 | $ 760.000,00 | 0,33 | $ 760.000,00 | 0,33 | $ 760.000,00 | 0,33 | $ 760.000,00 | 0,33 | $ 760.000,00 | 2,00 | $ 4.560.000,00 |
| | | Cadenero | $ 1.300.000,00 | $ - | 2,00 | $ 2.600.000,00 | $ 1.300.000,00 | | | | | 0,33 | $ 433.333,33 | 0,33 | $ 433.333,33 | 0,33 | $ 433.333,33 | 0,33 | $ 433.333,33 | 0,33 | $ 433.333,33 | 0,33 | $ 433.333,33 | 2,00 | $ 2.600.000,00 |
| | | Secretaria | $ 1.160.000,00 | | 6,00 | $ 6.960.000,00 | $ 1.160.000,00 | | | | | 1,00 | $ 1.160.000,00 | 1,00 | $ 1.160.000,00 | 1,00 | $ 1.160.000,00 | 1,00 | $ 1.160.000,00 | 1,00 | $ 1.160.000,00 | 1,00 | $ 1.160.000,00 | 6,00 | $ 6.960.000,00 |
| | | SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL | | | | $ 206.745.000,00 | $ 42.920.833,33 | | | | | | $ 34.457.500,00 | | $ 34.457.500,00 | $ 7,67 | $ 34.457.500,00 | $ 7,67 | $ 34.457.500,00 | $ 7,67 | $ 34.457.500,00 | $ 7,67 | $ 34.457.500,00 | | $ 206.745.000,00 |
| | | FACTOR MULTIPLICADOR | | | | 2,36 | 2,36 | | | | | | $ 2,36 | | $ 2,36 | | $ 2,36 | | $ 2,36 | | $ 2,36 | | $ 2,36 | | $ 2,36 |
| | | **TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)** | | | | $ 487.918.200,00 | $ 101.293.166,67 | | | | | | $ 81.319.700,00 | | $ 81.319.700,00 | | $ 81.319.700,00 | | $ 81.319.700,00 | | $ 81.319.700,00 | | $ 81.319.700,00 | | $ 487.918.200,00 |

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS			CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____				PRESENTE ACTA		PRESENTE ACTA		PRESENTE ACTA		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA			
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR		EDICACIÓN RECURS	VALOR	EDICACIÓN RECURS	VALOR	EDICACIÓN RECURS	VALOR	EDICACIÓN RECURS	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																							
		VIATICOS	$ 175.000,00		40,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00					6,67	$ 1.166.666,67	6,67	$ 1.166.666,67	6,67	$ 1.166.666,67	6,67	$ 1.166.666,67	6,67	$ 1.166.666,67	6,67	$ 1.166.666,67	40,00	$ 7.000.000,00
		EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO	$ 6.110.000,00		2,00							0,33	$ 2.036.666,67	0,33	$ 2.036.666,67	0,33	$ 2.036.666,67	0,33	$ 2.036.666,67	0,33	$ 2.036.666,67	0,33	$ 2.036.666,67	2,00	$ 12.220.000,00
		ENSAYOS LABORATORIO	$ 540.000,00		25,00	$ 13.500.000,00	$ 13.500.000,00					4,17	$ 2.250.000,00	4,17	$ 2.250.000,00	4,17	$ 2.250.000,00	4,17	$ 2.250.000,00	4,17	$ 2.250.000,00	4,17	$ 2.250.000,00	25,00	$ 13.500.000,00
		OFICINA	$ 1.200.000,00		6,00	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00					1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	6,00	$ 7.200.000,00
		INFORMES	$ 604.000,00		6,00	$ 3.624.000,00	$ 3.624.000,00					1,00	$ 604.000,00	1,00	$ 604.000,00	1,00	$ 604.000,00	1,00	$ 604.000,00	1,00	$ 604.000,00	1,00	$ 604.000,00	6,00	$ 3.624.000,00
		TRANSPORTE	$ 1.730.000,00		20,00	$ 34.600.000,00	$ 34.600.000,00					3,33	$ 5.766.666,67	3,33	$ 5.766.666,67	3,33	$ 5.766.666,67	3,33	$ 5.766.666,67	3,33	$ 5.766.666,67	3,33	$ 5.766.666,67	20,00	$ 34.600.000,00
		COMUNICACIONES	$ 450.000,00		6,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00					1,00	$ 450.000,00	1,00	$ 450.000,00	1,00	$ 450.000,00	1,00	$ 450.000,00	1,00	$ 450.000,00	1,00	$ 450.000,00	6,00	$ 2.700.000,00
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																						$ -	
																								$ -	
																								$ -	
																								$ -	
		Ajuste por Acta de modificación																						$ -	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 68.624.000,00							$ 13.474.000,00		$ 13.474.000,00		$ 13.474.000,00		$ 13.474.000,00		$ 13.474.000,00		$ 13.474.000,00	$ 80.844.000,00	
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS				$ 487.918.200,00							$ 81.319.700,00		$ 81.319.700,00		$ 81.319.700,00		$ 81.319.700,00		$ 81.319.700,00		$ 81.319.700,00	$ 568.762.200,00	
		* IVA 19%				$ 105.743.018,00							$ 18.010.803,00		$ 18.010.803,00		$ 18.010.803,00		$ 18.010.803,00		$ 18.010.803,00		$ 18.010.803,00	$ 108.064.818,00	
		* COSTO TOTAL				$ 662.285.218,00							$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00	$ 676.827.018,00	
		* **COSTO TOTAL PROYECTO**				$ 662.285.218,00							$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00		$ 112.804.503,00	$ 676.827.018,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta		
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

					VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA
VALOR TOTAL PRESENTE MES						

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON CINCUENTA Y DOS PESOS

OBSERVACIONES
AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: KAROL RAMIREZ
Representante legal o su Apoderado
Contratista INGEBEL SAS
Matrícula Profesional No.: 225238-264372 CND

Firma:
Nombre: JOSE RICARDO BURBANO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-46096

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.